



ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**. (P.A.A.M 1190/2023 CCA: +6.6NNGZ9F CONTR: 2024/0000658706), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

1. Queremos presentar oferta en varios lotes de este expediente de Acuerdo Marco de Suministro CONTR 2024 0000658706 PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NNGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto.

Tenemos algunas dudas sobre el Lote 46 Fibroscopio flexible para ORL.

En las características técnicas solicitadas no hace mención a ningún tipo de medida de diámetro aproximada, con lo que no sabemos si hay que presentar un modelo de diámetro estándar (para adultos) o un modelo de menor diámetro (pediátrico). También se menciona el canal de instrumento (canal de trabajo), pero pone “si lo tiene”, con lo que no queda claro si debemos presentar oferta de un modelo estándar (sin canal de trabajo) o de uno terapéutico (con canal de trabajo). Al ser 7 unidades a suministrar en 24 meses, entendemos que solo hay que ofertar un único modelo, ¿no?

Tenemos una duda relativa al expt. del asunto. En relación con el lote 29, nos gustaría saber si el sistema de evacuación de humos implica que el equipo sea compatible con un sistema de evacuación de humos o si tenemos que presentar un sistema de evacuación de humos junto con el electrobisturí.

En referencia al expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706, solicitamos por favor, puedan darnos respuesta a la siguiente consulta.

LOTE 78: RESPIRADOR ALTA FRECUENCIA

Pacientes desde 2,5 kg hasta adultos. En los respiradores de alta frecuencia no se cumple que lleguen al rango adulto, solo neonatal y pediátrico; con lo cual habría que retirar la palabra adultos

Monitorización de parámetros dinámicos. Dentro de la Mecánica Pulmonar se pueden medir más parámetros de los indicados en las especificaciones y no todos ellos son dinámicos; por ello es más conveniente indicar Mecánica Pulmonar.

Capacidad de medir opcionalmente SpO₂. En los respiradores neonatales de alta frecuencia esta especificación es exclusiva de una casa comercial.

Permite ventilación mecánica con aire ambiente con todas sus funciones en situaciones de ausencia o fallo de suministro de gases. Es turbina y no hay en el mercado ventiladores neonatales con alta frecuencia que funcionen con turbina.

Debe poseer un algoritmo de trigger inspiratorio y ciclado espiratorio que prevea una curva de flujo interpuesta sobre la real y analice el nivel óptimo de disparo. No nos consta que haya ningún ventilador mecánico de alta frecuencia que haga este solapamiento, y en caso de existir sería una exclusividad. Todos



los respiradores analizan la curva de flujo para dar paso al Tiempo espiratorio y esto es conocido como Trigger Espiratorio – pero cada comercial puede denominarlo de diferente manera.

Debe poseer un modo ventilatorio regulado por presión con volumen minuto garantizado en ventilación no invasiva que ajusta automáticamente la presión espiratoria positiva en las vías respiratorias (EPAP) supervisando la resistencia de las vías de aire superiores del paciente para mantener unas vías respiratorias permeables. En la redacción se aprecia una mezcla de conceptos de varias marcas y modelos de respiradores sin que ninguno de ellos pueda cumplir todas las especificaciones requeridas. Podría ser más correcto indicar Volumen Garantizado sin más.

Batería integrada de 15 horas de duración. Entendemos que es un error en la redacción y quiere decir 1,5 h.

En referencia al expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706, solicitamos por favor, puedan darnos respuesta a la siguiente consulta. LOTE 81 RESPIRADOR NO INVASIVO. El sistema constará del equipamiento necesario para generar y mantener dos niveles de presión positiva en la vía aérea. La unidad ciclará entre niveles preajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y de presión positiva espiratoria (EPAP), como respuesta al flujo del paciente. IPAP y EPAP son denominaciones de una determinada casa comercial, debería sustituirse con presión alta y presión baja. Presión espiratoria (EPAP): 4-20 cm H₂O o similar. Denominación de una casa comercial, se denomina de forma genérica PEEP o Presión Baja. IPAP. IPAP es una denominación comercial y debería indicarse como Presión Alta.

Querríamos que por favor nos aclararan lo siguiente en aras de no limitar la concurrencia en el Lote 2 Arco de Radiología vascular móvil con detector plano.

- Espacio libre de 80 cm o superior. Solicitamos que se acepten equipos con espacio libre de 77 cm o superior ya que los 3 cm de diferencia no suponen ninguna limitación clínica y permite colocar el detector más cerca del paciente reduciendo la radiación dispersa que pueda llegar al detector.
- Generador monobloque de alta frecuencia de al menos 50 Khz. Solicitamos que se acepten equipos con generador monobloque de alta frecuencia con al menos 40 Khz dado que la diferencia no supone ninguna limitación clínica.
- Corriente tanto en radiografía digital como en fluoroscopia pulsada de al menos 250 mA. Solicitamos que para la fluoroscopia pulsada la corriente sea de al menos 100 mA, dado que en la práctica clínica, la corriente de 250 mA se utiliza en disparos tipo radiografía y no en fluoroscopia pulsada.
- Tamaño mínimo 29 x 29 cm con tecnología CMOS. Solicitamos que se acepten también equipos con tecnología a-Si dado que ambas tecnologías son equivalentes.

Estamos interesados en presentarnos a vuestro concurso de licitación “Acuerdo Marco de equipos de electromedicina, Expediente CONTR 2024 0000658706”, y nos ha surgido la siguiente duda que esperamos nos puedan aclarar. Respecto al Lote 57, una de las características, longitud de onda 2.100nm, es incompatible con posibilidad de que el tipo de láser sea tulio o Fibra de Tulio.

Podrían admitirse ofertas de equipos de longitudes de onda hasta 2.100nm? Esto permitiría incluir la tecnología Tulio que enuncian en la petición.

En referencia al Lote 2 Arco de radiología vascular móvil con detector plano, en el ANEXO II al PPT Especificaciones tec Singulares, indica: *Que si alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, estas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Que las cifras de medidas y demás características cuantificadas deben tomarse como orientativas, no excluyentes.* Por ello entendemos que serán igualmente válidos equipos que cuenten con:

1. *Angulación 360° totales Esto permitiría igualmente al equipo cubrir cualquier tipo de angulación sin suponer ningún tipo de limitación técnica ni clínica.*



2. *Movimiento horizontal de 15cm La mínima diferencia entre lo solicitado no supondría limitaciones técnicas y permitiría a libre concurrencia con equipos de mayores capacidades clínicas a las mínimas solicitadas como equipos motorizados.*
3. *Rango de giro ± 10 . Entendemos que este punto no aplicaría en caso de presentar una variante con arco motorizado. Este tipo de sistemas permite el rango de giro por medio de las ruedas del propio equipo y supondría una mejora sustancial con los mínimos solicitados en PPT*
4. *Desplazamiento vertical a motor de 38cm los 2 cm de diferencia con los mínimos solicitados no supondría limitaciones técnicas y permitiría a libre concurrencia con equipos de mayores capacidades clínicas a las mínimas solicitadas como equipos motorizados.*
5. *Espacio libre de 79 cm o superior ya que la diferencia de 1 cm con lo mínimo solicitado, no supondría una limitación técnico clínica y permitiría la libre concurrencia de casas al procedimiento*
6. *Frenos electromagnéticos: Esto supone una característica exclusiva de una marca en concreto entendemos que son igualmente válidos frenos de fricción variable igualmente efectivos*
7. *Potencia máxima no inferior a 15 kW y que ofrezcan una calidad de imagen equivalente a equipos de 30 kW, siempre y cuando dicha equivalencia venga reflejada en el product data oficial del equipo. Esto supone una reducción considerable de las dosis emitidas ofreciendo misma calidad de imagen a un coste menor energético y suponiendo una significativa mejora en cuanto a seguridad.*
8. *Se solicitan equipos con máxima corriente tanto en radiografía digital como en fluoroscopia pulsada de al menos 250 mA. Entendemos que serán igualmente válidos equipos que alcanzan rangos de 150 mA en modo fluoroscopia, siendo más que suficiente para realizar cualquier tipo de procedimiento y no suponiendo ninguna limitación clínica. Además supondría una considerable mejora en cuanto a seguridad al no alcanzar rangos de dosis tan altos y poco recomendables en quirófano donde el personal clínico está presente durante la emisión de dichas fluoroscopias.*
9. *Colimación asimétrica o simétrica.*
10. *Se solicita equipo con Dos monitores TFT color de 19, suponemos que son válidos equipos que incorporen monitores de al menos 32" divisibles de forma virtual en 2, acorde al uso de monitores más avanzados tecnológicamente y siempre y cuando cumplan con el resto de requisitos referentes a los monitores de visualización, suponiendo este aspecto una mejora considerable con respecto a los solicitado en mínimos.*

En relación con el expediente Lote 81, en el documento "PPT - Pliego de prescripciones técnicas. Anexo II al PPT Especificaciones técnicas singulares", pág 198, Lote 81- RESPIRADOR NO INVASIVO se solicita: *Grado de protección frente a descargas eléctricas Clase II Tipo BF*. Este grado de protección frente a descargas eléctricas está indicado para equipos más ligeros y portátiles, adecuados para un menor consumo. Dado que no se indica en el pliego "Grado de protección Clase II o similar", ¿se aceptan variantes de una protección frente a descargas eléctricas superior a la indicada, dado que aportarían mayor seguridad en caso de fallos de aislamiento?

En relación con el expediente Lote 81, en el documento "PPT - Pliego de prescripciones técnicas. Anexo II al PPT Especificaciones técnicas singulares", pág 197, Lote 81- RESPIRADOR NO INVASIVO se especifica que los rangos de ajustes de presión inspiratoria son: *Presión inspiratoria (IPAP): 4-20 cm H2O o similar*. El rango es el mismo que el indicado en el apartado superior para *Presión espiratoria (EPAP): 4-20 cm H2O o similar*. Entendemos que podría haber sido un error de transcripción al ser necesarias presiones más elevadas para la IPAP, ¿sería correcta esta franja de ajustes solicitada en el pliego?

CONTR 2024 0000658706 - LOTES 73 y 74, En relación con el expediente indicado en el asunto, hemos observado que en el Anexo II de las Especificaciones Técnicas Singulares del lote 73 en la pag 171 y en el lote 74 pág. 174, piden "Al menos 2 presiones no invasiva". Entendemos que puede ser un error, ya que habitualmente los monitores hemodinámicos suelen tener 1 toma/conexión para la presión no invasiva (PNI) y pueden tener 1 o 2 tomas/conexiones de presiones invasivas (IBP).



Se debe atender al anexo II, especificaciones técnicas singulares del equipamiento solicitado y al Anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes. Se admite, para todos los lotes distintas modalidades (soluciones alternativas) de producto, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico. Estas variantes serán admitidas hasta un límite máximo de 3, excepto los siguientes lotes que se indican a continuación que admitirán un máximo de 5:

Lote	Descripción
16	Centrífuga de sobremesa
17	Centrífuga de sobremesa refrigerada
27	Ecoendoscopio radial
28	Ecoendoscopio sectorial
43	Espirómetro
73	Monitor multiparamétrico para UCI/Quirófano/Urgencias
84	Torre para cirugía
88	Videocistoscopios

Según se puede observar en el anexo II del PPT especificaciones técnicas singulares del equipamiento solicitado.

2. He mirado el Acuerdo Marco que ha salido y agradecería que me confirmara si interpreto bien que documentos a introducir en cada sobre. Sobre 1: Anexo I Datos básicos empresa licitadora, Deuc, Anexo XI Confidencialidad. Sobre 2: Índice Anexo V-A, Anexo II detallando las características de los equipos ofertados y en que página del Product data se hace mención, Catálogos, CEE, Condiciones especiales de ejecución, Anexo XI Confidencialidad. Sobre 3: Índice Anexo V-B, Oferta económica (según el pliego debería haber un Anexo VI para la oferta Económica, pero no lo veo en los documentos), Documentación sobre el plazo de garantía y ampliación si la hubiera, Anexo VIII Declaración cumplimiento disposiciones en material de seguridad, Anexo IX sobre las condiciones especiales según punto 26 Cuadro R., Anexo XI Confidencialidad.

Se hace referencia al PCAP. Donde se recoge en el punto 6.

3. ¿Dónde debo poner la información relativa al plazo de entrega?

Atendiendo a la consulta, se acude al CUADRO RESUMEN, que recoge:

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto en el Anexo II Especificaciones Técnicas Singulares del Pliego de Prescripciones Técnicas. Plazo que incluye la entrega del equipo, su instalación, formación y puesta en marcha, salvo que se oferten otros que los mejoren para los contratos basados en el mismo y en el lugar y horario que determine cada Centro.

4. Por otro lado, no he sabido ver los anexos VI relativo a la oferta Económica, Anexo VIII sobre las disposiciones en materia de seguridad, Anexo XI sobre confidencialidad, y los índices requeridos como anexo V-A y V-B, Anexo I datos básicos empresa licitadora, anexo IX condiciones especiales. ¿sería posible obtener estos anexos, así como el correspondiente a Anexo II tabla de características de los equipos en formato rellenable? En relación con el acuerdo marco que han publicado, nos gustaría saber dónde podemos obtener los anexos, como la oferta económica, datos básicos, índices, etc., a los que se refieren los pliegos y que no están colgados con la documentación de la licitación en el perfil del contratante.



Nuestra intención era ver si en la plataforma aparecen el anexo V-A para los criterios de evaluación no automática, el anexo VI suministro de precios unitarios, y el Anexo V-B, de los sobres 2 y 3, pues no lo logramos encontrar en la documentación. ¿Podrían ayudarnos con esto?

En referencia a su consulta, están publicados en el perfil del contratante todos los anexos.

5. En relación con el expediente 0001190/2023, quisiera que me confirmaran si los equipos médicos que ofertamos deben estar dados de alta en el Banco de Productos del SAS o simplemente el material fungible asociado, como es habitual en las licitaciones del SAS. ¿En el momento de licitar es necesario que el producto ofertado esté dado de alta en el mismo GC que establecen los pliegos? Por favor, ¿podían aclararnos si podemos presentarnos al Expediente sin tener los productos (equipamiento) dentro de estos Genéricos que solicitan? Tampoco vemos que los equipos tengan ni código SAS ni CIP. 57 Láser Holmium Tulio E96950

58 Láser Verde para aplicaciones urológicas F89983. Si es necesario podrían darnos información de cómo proceder para dar de alta, atributos determinantes, etc.

Según se recoge en el PCAP en las DISPOSICIONES GENERALES apartado 1. RÉGIMEN GENERAL:

1.2.4. En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de uso del "Código de Identificación del Producto (CIP)", para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se atenderá al punto 5.5 INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN, ACCESORIOS Y FUNGIBLES.

6. Según el cuadro resumen el periodo de garantía del equipo ofertado incluye el mantenimiento preventivo, entendemos que no incluye el mantenimiento correctivo. ¿es correcto?

Atendiendo al Anexo IV al PPT Condiciones de garantía, punto 1 Finalidades de la garantía se indica: "Durante este periodo de garantía ofertado por el adjudicatario se considerará incluido todo el mantenimiento descrito en este Anexo" y en el Anexo se hace referencia en el punto 3 apartado 3.3, todo tipo de mantenimiento: Preventivo y Técnico-legal (punto 3.3.1), Modificativo (punto 3.3.2) y correctivo (punto 3.3.3).

7. En el pliego hay un punto en el que se dice lo que adjunto (todo equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas requerida como mínima y exigidas en el Anexo I, serán excluidos siempre que no se indique No exclusividad), sin embargo en dicho anexo se indica que algunas medidas y marcas pueden tomarse como orientativas, por lo tanto que significa que si algún equipo cumple con las características aunque no son exactas puedo presentarme a él. Podrían aclarármelo por favor.

De acuerdo al pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de equipos de electromedicina relacionados en el anexo I al PPT, para la actividad asistencial de los centros adscritos a la central provincial de compras de Huelva mediante un procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas. Se indica: en el apartado 2, características técnicas.

Las características técnicas, aparecen reflejadas en el ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SINGULARES del equipamiento solicitado.



8. Le escribo en relación con el expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto. En la documentación a cumplimentar, se encuentra el Anexo II PPT -Especificaciones técnicas singulares, pero es un documento PDF no editable. ¿Pueden aclararnos como debe cumplimentarse?

Toda la documentación disponible para la licitación se encuentra publicada en el perfil del contratante.

9. Cuántas empresas son admitidas por cada lote después de valorar las ofertas. Si hay un número concreto de empresas o se admiten a todas las que cumplan las características y precios.

Se recoge en el apartado 2.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y se especifica en el apartado 5.1 del cuadro resumen.